

CIRCULAR Nº 56.011/022.

Montevideo, 07 de noviembre de 2022.

DE: DIRECCIÓN GENERAL

A: TODOS LOS SERVICIOS DE CAPITAL E INTERIOR

ASUNTO: PROTOCOLO PARA DEVOLUCIÓN DE LLAVES/INMUEBLES ARRENDADOS POR INAU.

Por la presente, se informa a ese Servicio que ante la devolución de llaves en inmuebles arrendados por INAU, deberá proceder de acuerdo al siguiente protocolo:

El Servicio que proceda a entregar las llaves/inmueble arrendado por el Instituto, deberá:

*** EN CASO DE RECIBIR LAS LLAVES EL ARRENDADOR:**

1. Labrar Acta en la cual se consigne la entrega de las llaves e inmueble de conformidad, sin nada para reclamar entre las partes;
2. Crear Expediente adjuntando el Acta labrada, y realizar las comunicaciones a **División Financiero Contable, Unidad de Cuentas Oficiales, Departamento Notarial, Inspección General de Servicio y Dirección Departamental** que corresponda.

*** EN CASO DE NEGATIVA DEL ARRENDADOR DE RECIBIR LAS LLAVES:**

1. Crear Expediente y comunicar al Directorio del Organismo para que tome conocimiento y disponga las medidas correspondientes (acciones judiciales pertinentes).



Dra. Dinorah Gallo
Secretaria General
Dirección General
INAU